



CIRCULAR EXTERNA No. 90

PARA: TODAS LAS EMPRESAS SOLIDARIAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

DE: MARIA JOSÁ NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 6.2, 6.2.1, 6.2.4, 6.3, 6.4, 6.5 DEL CAPÍTULO I - INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, TÍTULO II - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y NUMERAL 7 DEL CAPÍTULO I, NUMERAL 2.5 DEL LITERAL A DEL CAPÍTULO II, NUMERAL 1.2 DEL LITERAL A DEL CAPÍTULO III Y NUMERAL 1.5 DEL LITERAL B DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO III RÉGIMEN PRUDENCIAL DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA.

FECHA: Bogotá D.C., 8 de octubre de 2025

120 - Circular Externa No. 90

Página 1 de 4

Con el objetivo de asegurar que la información financiera de las organizaciones solidarias sea suficiente, apropiada y transparente, la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el marco de sus facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas por la Ley 454 de 1998, emitió la Circular Externa No. 22 de 2020, la cual fue publicada el 27 de enero de 2021 en la gaceta del Diario Oficial con el número 51.570.

Esta Circular Externa introduce una actualización integral de la Circular Básica Contable y Financiera, y reemplazó la versión anterior del año 2008; así mismo, buscó armonizar la normativa contable y financiera del sector

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificador: .yeim.dig./QP2g.Pgm8.Xcqh.wk+M.iqo=
Copia en papel autentica de documento electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

solidario con nuevos marcos técnicos de información financiera y regulación prudencial, además de promover buenas prácticas en la gestión de riesgos.

Por otro lado, la Circular Básica Contable y Financiera proporciona orientación en materia de contabilidad e información financiera y, establece el proceso para el reporte de información de parte de las Empresas Solidarias Supervisadas – ESS de acuerdo con los diferentes marcos técnicos normativos, permitiendo así que este ente de supervisión ejerza sus funciones de manera efectiva.

En cuanto a la facultad de la Superintendencia de la Economía Solidaria para determinar qué información puede exigir de sus vigiladas a través de los reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, señala:

"2. Establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales que las entidades sometidas a su supervisión deben presentarle, así como solicitar a las mismas, a sus administradores, representantes legales o revisores fiscales, cuando resulte necesario, cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades"

Como parte del proceso de transformación digital de esta Superintendencia, se ha desarrollado un nuevo Sistema para el reporte de información, que tiene el objetivo de mejorar la interacción que las ESS tienen con la entidad, así como facilitar el envío del formulario oficial de rendición de cuentas y fortalecer la seguridad de la información al interior de la entidad.

Dicha herramienta es la primera fase de desarrollo de un proyecto que busca implementar un Sistema de Información integral en donde se pueda no solo reportar; sino consultar y gestionar toda la información del sector solidario, que permita fortalecer a las organizaciones solidarias.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Para la implementación y adopción de esta nueva aplicación, desde la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se han elaborado herramientas gráficas, audiovisuales y otros apoyos documentales, que buscan orientar al usuario en el manejo de la herramienta. Toda la información se encuentra disponible en el portal web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el enlace: <https://www.supersolidaria.gov.co>

A su vez, y con el objetivo de fortalecer el proceso de implementación del nuevo Sistema de Información, facilitar su transición, la calidad de la información y el proceso de reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, se incorpora a la presente Circular un Anexo Técnico denominado "PERIODO DE TRANSICIÓN IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN ADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS (F.O.R.C.)", que propende por coadyuvar a la transición progresiva hacia el Sistema de Información Misional ADA en relación con el FORC durante la vigencia 2025.

En consideración a lo anterior, se hace necesario modificar la Circular Básica Contable y Financiera con el fin de fijar los criterios técnicos para el proceso de reporte y los medios a través de los cuales se debe realizar, para lo cual se imparten las siguientes instrucciones:

PRIMERO. Modificar los numerales 6.2, 6.2.1, 6.2.4, 6.3, 6.4, 6.5 del Capítulo I – que trata sobre las instrucciones generales relativas para la presentación de información financiera a la Superintendencia de la Economía Solidaria del Título II - Presentación de estados financieros y, el Numeral 7 del Capítulo I, numeral 2.5 del literal A del Capítulo II, Numeral 1.2 del literal A del Capítulo III y Numeral 1.5 del literal B del Capítulo III del Título III Régimen prudencial, de la Circular Básica Contable y Financiera.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

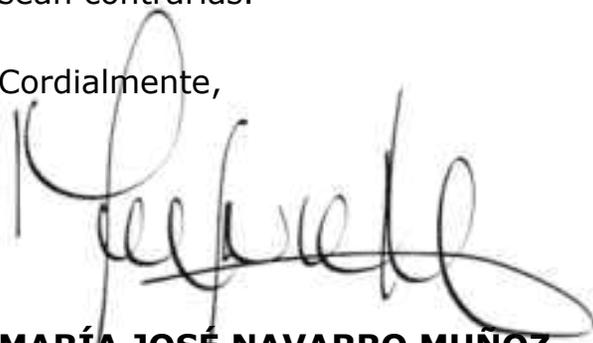
Línea Gratis: 018000-180-430



SEGUNDO. Para todos los efectos legales y regulatorios, cualquier referencia realizada al Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) en la Circular Básica Contable y Financiera o en cualquier otra instrucción expedida en el pasado por esta Superintendencia, deberá entenderse sustituida por el Sistema de Información Misional – ADA.

TERCERO. Conforme con lo previsto en el inciso primero del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: LILIANA PATRICIA LOPEZ RAMIREZ – Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Revisó: ANGELICA MARIA ZAMORA ACOSTA – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

RAIZA POSADA COTES – Jefe Oficina Asesora Jurídica

IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA – Secretario General

JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ - Superintendente delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO - Superintendente delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

LAURA SOFIA PRADA CARDOSO – Asesora Despacho

- Anexo:
1. Anexo técnico. Hoja modificatoria circular
 2. Anexo técnico denominado "PERIODO DE TRANSICIÓN IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN ADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS (FORC)"
 3. Concepto jurídico de viabilidad

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

